CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

CONSIDERACIONES:

1. Que el 4 de octubre de 2018 se suscribió el contrato de consultoría No. 99 de 2018 en la plataforma del SECOP II entre la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.,** y la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA,** como resultado de la adjudicación del Lote 2 del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CMA-GDI-002-2018, cuyo objeto corresponde a contratar la *"Consultoría para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos que incluyan la determinación de daño emergente y lucro cesante de los inmuebles requeridos para la construcción de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá - Lote 2."*

2. Que, de acuerdo con la Cláusula Cuarta, el valor del contrato se fijó en la suma de **MIL CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.004.598.000)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta, el plazo de ejecución del contrato se estableció así: *"*El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (…)*".*

4. Que el contrato inició su ejecución, de conformidad con lo determinado en el acta de inicio suscrita por el supervisor y el representante legal del contratista

5. Que en fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Consultoría No. 99 de 2018, mediante el cual se prorrogó el contrato hasta el 30 de abril de 2019.

6. Que en fecha 23 de abril de 2019, la Subgerente de Gestión de Suelo en calidad de Supervisora del Contrato y el Gerente General en calidad de Ordenador del Gasto, radicaron en la Gerencia de Contratación solicitud de prórroga y modificación del Contrato No. 99 de 2018, señalando la siguiente justificación: *"La Sociedad Colombiana de Avaluadores Lonja Seccional Bogotá Cundinamarca, suscribió con la Empresa Metro de Bogotá el contrato No. 099 de 2018 para realizar: "Consultoría para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos que incluyan la determinación de daño emergente y lucro cesante de los inmuebles requeridos para la construcción de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá-Lote No. 2", por un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (…), plazo del contrato que fue prorrogado por cuatro (4) meses más, esto es hasta el 30 de abril de 2019.*

Conforme lo pactado en el contrato, la Sociedad Colombiana de Avaluadores Lonja Seccional Bogotá Cundinamarca, debe hacer los avalúos comerciales corporativos que incluyan la determinación del daño emergente y lucro cesante si a ello hubiere lugar; por lo cual el Supervisor del contrato asignó al contratista

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

los inmuebles ubicados así: Estación 3, Estación 4, Estación 5 y Estación 10, en los cuales no se encuentran los inmuebles que requieren actualización de cabida y linderos.

En este sentido, para realizar los avalúos comerciales corporativos para la adquisición de los predios objeto del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, debe ceñirse al marco normativo establecido en el Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos" el cual en su artículo 13 señala lo siguiente:

> ***"Artículo 13.-*** *La solicitud de realización de los avalúos de que trata el presente Decreto deberá presentarse por la entidad interesada en forma escrita, firmada por el representante legal o su delegado legalmente autorizado, señalando el motivo del avalúo y entregando a la entidad encargada los siguientes documentos:*
>
> *1. Identificación del inmueble o inmuebles, por su dirección y descripción de linderos.*
> *1. Copia de la cédula catastral, siempre que exista*
> *1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de la solicitud.*
> *1. Copia del plano del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso.*
> *1. Copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso.*
> *1. Copia de la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito, en la parte que haga relación con el inmueble objeto del avalúo. Se entiende por reglamentación urbanística vigente aquella expedida por autoridad competente y debidamente publicada en la gaceta que para el efecto tenga la administración municipal o distrital.*
> *1. Para el caso del avalúo previsto en el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, deberá informarse el lapso de tiempo durante el cual se imposibilite la utilización total o parcial del inmueble como consecuencia de la afectación.*
>
> ***Parágrafo 1º.-*** *Cuando se trate del avalúo de una parte de un inmueble, además de los documentos e información señalados en este artículo para el inmueble de mayor extensión, se deberá adjuntar el plano de la parte objeto del avalúo, con indicación de su linderos, rumbos y distancias.*
>
> ***Parágrafo 2º.-*** *El plazo para la realización de los avalúos objeto del presente Decreto es máximo de treinta (30) días hábiles, salvo las excepciones legales, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo de la solicitud con toda la información y documentos establecidos en el presente Artículo (…)"*

Así las cosas, para elaborar los insumos de estudio de títulos y ficha predial con levantamiento topográfico que deben proporcionarse al contratista Sociedad Colombiana de Avaluadores Lonja Seccional Bogotá Cundinamarca, quien está a cargo de elaborar los avalúos comerciales corporativos, la Empresa Metro de Bogotá suscribió los contratos No. 139 de 2018, con Arbitrium S.A.S, 140 de 2018 con Consorcio Catastral y 141 de 2018 con Avales Ingeniería Inmobiliaria S.A.S, asignándose a cada contratista los inmuebles sobre los cuales debían entregar los insumos atrás mencionados, así:

I. Contrato 139 de 2018

Metro de Bogotá
Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

CONTRATISTA	ESTACIÓN	INMUEBLES NPH
ARBITRIUM	E3	96
	E4	46
	E9	34
TOTAL		176

II. Contrato 140 de 2018

CONTRATISTA	ESTACIÓN	INMUEBLES NPH
CONSORCIO CATASTRAL	E5	79
	E7	45
	E10	32
TOTAL		156

III. Contrato 141 de 2018

CONTRATISTA	ESTACIÓN	INMUEBLES NPH
AVALES	E11	37
	E13	21
	E14	18
	E15	32
	E16	40
TOTAL		148

En el ejercicio propio de la dinámica contractual se suscribieron dos prórrogas a los contratos antedichos, de tal manera que con la segunda prórroga el término de ejecución de éstos se estableció de la siguiente manera:

Contrato No.139 de 2018 hasta el 15 de abril de 2019.
Contrato No. 140 de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019.
Contrato No. 141 de 2018 hasta el 15 de mayo de 2019.

Dichas prórrogas se realizaron por causas como: la necesidad de hacer mesas de trabajo técnicas conjuntas, entre el contratista y la Empresa Metro, la dificultad que se ha tenido para poder obtener el permiso de ingreso a los predios por parte de los propietarios para la visita de identificación predial, la falta de entrega por parte de las autoridades administrativas de los títulos de adquisición sobre los predios, la falta de identificación jurídica y catastral de algunos predios, entre otras.

En este sentido, los insumos estudio de títulos y ficha predial con levantamiento topográfico para realizar los avalúos comerciales corporativos serán entregados y aprobados por la Entidad, solo en las fechas

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

indicadas en las prórrogas de los contratos mencionados anteriormente conforme a los cronogramas proyectados en cada prórroga, generando esto obligatoriamente la necesidad de ampliar el término de ejecución del contrato No.099 de 2018.

Por consiguiente, es conveniente y se requiere prorrogar el contrato No.099 de 2018, por dos (2) meses y doce (12) días calendario, es decir, hasta el 12 de julio de 2019, con el fin de concluir las actividades necesarias para realizar los avalúos comerciales como lo indica el artículo 6 de la Resolución 620 de 2018 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" una vez sean recibidos a satisfacción los insumos mencionados.

Por otra parte, es necesario modificar la cláusula primera de las obligaciones específicas del clausulado del contrato No.099 de 2018, en primer lugar; transcribiendo dos obligaciones, que quedaron señaladas en la forma de pago del anexo "COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. GDI-CMA-002-2018", pero que no se trascribieron en las obligaciones específicas del clausulado del contrato No.099 de 2018, estas se refieren al plazo que debe observar el contratista para la entrega de los avalúos comerciales y sus correcciones. Así como, los descuentos que debe asumir el contratista, por la demora en la entrega de los productos contratados, y los posibles incumplimientos a los que se enfrenta el contratista, al no cumplir los términos máximos otorgados por la Entidad, para la entrega, tanto del avalúo comercial como de su corrección. Y en segundo lugar, señalando un plazo para dar respuesta a las peticiones que le son trasladadas al contratista para su trámite, toda vez que, dentro de las obligaciones del contrato se pactó que el contratista, debe atender las solicitudes que la EMB le traslade con ocasión a reclamos, solicitudes, revisiones y/o inconformidades que surjan de la elaboración de los avalúos comerciales corporativos que se presenten dentro de los procesos de adquisición o con ocasión de acciones judiciales y/o procesos ante entes de control, pero allí no se señaló un plazo para la entrega a la Entidad de la respuestas; en este sentido, se requiere definir este plazo e incluirlo en las obligaciones contractuales, toda vez que, la Empresa Metro de Bogotá, debe dar aplicación a los plazos y condiciones señalados en la Ley 1755 de 2015, para el trámite de las distintas modalidades de petición que le son elevadas.

Adicional a lo anterior, conforme se ha desarrollado el contrato 099 de 2018 y teniendo en cuenta los tiempos y procedimientos de elaboración, revisión y aprobación de los avalúos, es necesario modificar la forma de pago respecto de:

a. Realizar el pago al contratista del valor del contrato, por los avalúos comerciales que realice, y que resulten de la suma de los valores totales de cada uno de los cuadernillos no objetados de acuerdo con las fórmulas indicadas en el clausulado del contrato, en donde los productos no objetados, se entenderán entregados y recibidos a satisfacción cuando hayan sido aprobados por el Supervisor del Contrato.

Metro de Bogotá
Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

Como resultado de lo argumentado, se solicita modificar la cláusula primera del clausulado del contrato No. 099 de 2018, ajustando el numeral 37 y adicionando dos obligaciones específicas, así como la cláusula quinta, de la siguiente manera:

PRIMERA– OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

37. *Realizar el debido soporte de los informes valuatorios ante los posibles casos de expropiación administrativa o judicial, según sea el caso. Así mismo deberá atender las solicitudes que la EMB le traslade con ocasión a reclamos, solicitudes, revisiones y/o inconformidades que surjan de elaboración de los avalúos comerciales corporativos se presenten dentro de los procesos de adquisición de estos o con ocasión de acciones judiciales y/o procesos ante entes de control. Por consiguiente, para la atención de las solicitudes, reclamos, revisiones y/o inconformidades, se deben entregar las respuestas a la EMB, en los siguientes términos:*

MODALIDAD DE LA PETICIÓN	**PLAZO DEFINIDO POR LA LEY**	**PLAZO DE RESPUESTA A CARGO DEL CONTRATISTA**
Peticiones de interés general y particular	Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación.	Dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la comunicación.
Peticiones de documentos y de información	Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación	Dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación
Peticiones de consultas	Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación	Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación
A los requerimientos con ocasión de acciones judiciales.	No se define plazo en la Ley 1755 de 2015.	En la mitad del tiempo otorgado por el órgano judicial a la Entidad para dar respuesta.
A los requerimientos de Entes de Control.	No se define plazo en la Ley 1755 de 2015.	En la mitad del tiempo otorgado por el Ente de Control a la Entidad para dar respuesta.

40. Entregar a la Empresa Metro de Bogotá, el cuadernillo tipo 1 o 2, según corresponda, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de lo último que suceda, entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica. El no cumplimiento de este plazo, por causas injustificadas, generará dos efectos jurídicos, así:

Metro de Bogotá
Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

a. Un descuento del 2% por día de retardo, entre el día 21 al 25, sobre el valor del cuadernillo a cobrar, conforme a la propuesta económica presentada para cada tipo de cuadernillo.

b. Imposición de las multas indicadas en el Clausula décima del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, a partir del día 26.

41. Entregar a la Empresa Metro de Bogotá las correcciones del cuadernillo tipo 1 o 2, según corresponda, conforme a las observaciones efectuadas a aquellos por parte de la Empresa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la devolución del informe para correcciones. A partir del día once (11) sin que el Contratista entregue el producto corregido, se entenderá que éste ha incumplido con el plazo máximo para entregar el producto corregido y se empezarán a imponer las multas indicadas en el Clausula décima del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

QUINTA- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, realizará el pago al CONTRATISTA del valor del Contrato de los avalúos comerciales corporativos que realice, y que resulten de la suma de los valores totales de cada uno de los cuadernillos no objetados de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor mensual a pagar =	*(Precio unitario cuadernillo Tipo 1 * Número de cuadernillo Tipo 1 no objetadas) + (Precio unitario cuadernillo tipo 2 * Número de cuadernillo tipo 2 no objetadas)*

El precio unitario por cada tipo de cuadernillo de avalúos es el siguiente:

Valor por cuadernillo Tipo 1 =	*Precio unitario del Avalúo Comercial Corporativo no objetado junto con daño Emergente, este tipo de cuadernillo solo aplica para inmuebles que no requieran determinación de lucro cesante.*
Valor unitario por cuadernillo incluido IVA	*$1.785.000 pesos m/cte IVA incluido*

Valor por cuadernillo Tipo 2 =	*Precio unitario del avalúo comercial corporativo no objetado junto con daño emergente + Precio unitario de lucro cesante.*
Valor unitario por cuadernillo incluyendo IVA	*$2.142.000 pesos m/cte IVA incluido*

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los productos no objetados, se entenderán entregados y recibidos a satisfacción cuando hayan sido aprobados por el Supervisor del Contrato.

c) Precio unitario por cada tipo de cuadernillo de avalúos entregado dentro del plazo de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de lo último que suceda entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica

Para efectos de la forma de pago, los siguientes serán los valores unitarios a pagar por la entrega a satisfacción de los cuadernillos dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de lo último que suceda entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica.

VALORES PARA PAGAR POR LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS CUADERNILLOS						
1. PROCESO	**2. RESPONSABLE**	**3. DÍAS HÁBILES ACORDADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGAR EL PRODUCTO**	**4. ENTREGABLE**	**5. MEDIO DE ENTREGA**	**6. VALOR A PAGAR POR CUADERNILLO TIPO 1 IVA INCLUIDO ***	**7. VALOR A PAGAR POR CUADERNILLO TIPO 2 IVA INCLUIDO ***
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	CONTRATISTA	20	ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.	FÍSICO	$1.785.000 pesos m/cte IVA incluido	$2.142.000 pesos m/cte IVA incluido

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

El horario de entrega de los cuadernillos en la EMB será en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 6:00 p.m.

d) Precio unitario por cada tipo de cuadernillo de avalúos entregado extemporáneamente y sin justificación entre los días hábiles 21 y 25 contados a partir de la fecha de lo último que suceda entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica.

Los siguientes serán los valores a pagar para cada uno de los cuadernillos que se entreguen posterior a la fecha acordada:

VALORES QUE PAGAR POR LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS CUADERNILLOS						
1. PROCESO	***2. RESPONSABLE***	***3. DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA ACORDADA DE ENTREGAR EL PRODUCTO***	***4. ENTREGABLE***	***5. MEDIO DE ENTREGA***	***6. VALOR A PAGAR POR CUADERNILLO TIPO 1 IVA INCLUIDO ****	***7. VALOR A PAGAR POR CUADERNILLO TIPO 2 IVA INCLUIDO ****
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*1*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.*	*FÍSICO*	*$1.749.300 pesos m/cte IVA incluido.*	*$2.099.160 pesos m/cte IVA incluido*

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*2*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.*	*FÍSICO*	*$1.714.314 pesos m/cte IVA incluido*	*$2.057.177 pesos m/cte IVA incluido*
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*3*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.*	*FÍSICO*	*$1.680.028 pesos m/cte IVA incluido*	*$ 2.016.033 pesos m/cte IVA incluido*
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*4*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo*	*FÍSICO*	*$ 1.646.427 pesos m/cte IVA incluido*	*$ 1.975.713 pesos m/cte IVA incluido*

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

			con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.			
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*5*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.*	*FÍSICO*	*$ 1.613.499 pesos m/cte IVA incluido*	*$ 1.936.198 pesos m/cte IVA incluido*

Se considerará entrega injustificada, toda aquella que realice el CONTRATISTA superando el término establecido de 20 días hábiles para la entrega de avalúo comercial corporativo sin que cuente con autorización previa y expresamente otorgada por el supervisor del contrato.

e) Aplicación de multas por incumplimiento en plazos de entrega:

Si no se ha realizado la entrega del producto a partir del día 26 hábil contados a partir de la fecha de lo último que suceda entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica*, se entenderá que el Contratista ha incumplido con el plazo máximo*

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

para entregar el mismo y se empezarán a imponer las multas indicadas en el Cláusula décima del Contrato previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

A partir del día 11 contado desde la fecha de entrega al contratista por parte de la EMB de las observaciones efectuadas al cuadernillo para que el Contratista realice las correcciones sin que entregue el producto corregido, se entenderá que el Contratista ha incumplido con el plazo máximo para entregar el producto corregido y se empezarán a imponer las multas indicadas en el Clausula décima del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

f) Documentación incompleta para el cálculo del lucro cesante

En el evento que a la fecha de solicitud del avalúo comercial corporativo, la EMB S.A., no cuente con la documentación requerida para la determinación del lucro cesante suministrada por el propietario o poseedor, el cálculo de este será solicitado al contratista con posterioridad para que sea adicionado al informe del avalúo comercial corporativo entregado, y se reconocerá el pago del cálculo del lucro cesante sobre el valor ofertado por el Contratista, valor que en todo caso no podrá exceder la suma máxima de $490.875 pesos m/cte incluyendo IVA.

g) Requisitos para el pago

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los siguientes documentos:

a) Relación de tipos de Cuadernillo de los inmuebles con sus respectivos soportes valuatorios, previamente entregados al supervisor del Contrato y que cuentan con la no objeción de este.

b) Factura emitida de conformidad con los lineamientos de la política de radicación y pago a Contratistas, de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y en la cual se señale la información del número del contrato, concepto, período y monto de pago. La respectiva factura deberá ser cargada en el SECOP II previa radicación y autorización en la EMB.

c) Certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del último período de pago, vigente al momento de la presentación de la factura, firmada por el representante legal y/o el revisor fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

d) Certificación de autorización de pagos y el informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato que será remitido a la Gerencia de Contratación para el respectivo expediente contractual.

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para el último pago el contratista deberá, junto con los documentos ya relacionados, presentar el acta de recibo final de acuerdo con el formato establecido para tal fin por la EMB y en donde se encuentre consolidado los informes de los avalúos comerciales corporativos efectivamente entregados durante la ejecución del contrato. Los pagos que efectúe el Contratante en virtud del contrato que resulte estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC).

Por último, es importante anotar que la prórroga y modificación solicitada no genera erogación presupuestal y no afecta el equilibrio económico del contrato No.099 de 2018, y en la actualidad el contratista ha cumplido, y que no está en curso en su contra ningún un proceso administrativo sancionatorio, así como tampoco se le ha impuesto multas, cláusulas penales y/o sanciones en virtud del contrato No.099 de 2018".

7. Que el Otrosí a suscribir no genera erogación alguna que deba ser respaldada con un CDP adicional.

8. Que conforme a las anteriores consideraciones es procedente suscribir el Otrosí No. 2 al Contrato de Consultoría No. 99 de 2018, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 37 de la CLÁUSULA PRIMERA del Clausulado del Contrato e incluir dos numerales a dicha cláusula, los cuales quedarán así:

"**PRIMERA– OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** (…)

37. *Realizar el debido soporte de los informes valuatorios ante los posibles casos de expropiación administrativa o judicial, según sea el caso. Así mismo deberá atender las solicitudes que la EMB le traslade con ocasión a reclamos, solicitudes, revisiones y/o inconformidades que surjan de elaboración de los avalúos comerciales corporativos se presenten dentro de los procesos de adquisición de estos o con ocasión de acciones judiciales y/o procesos ante entes de control. Por consiguiente, para la atención de las solicitudes, reclamos, revisiones y/o inconformidades, se deben entregar las respuestas a la EMB, en los siguientes términos:*

MODALIDAD DE LA PETICIÓN	***PLAZO DEFINIDO POR LA LEY***	***PLAZO DE RESPUESTA A CARGO DEL CONTRATISTA***
Peticiones de interés general y particular	*Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación.*	*Dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la comunicación.*

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

Peticiones de documentos y de información	*Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación*	*Dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación*
Peticiones de consultas	*Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación*	*Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación*
A los requerimientos con ocasión de acciones judiciales.	*No se define plazo en la Ley 1755 de 2015.*	*En la mitad del tiempo otorgado por el órgano judicial a la Entidad para dar respuesta.*
A los requerimientos de Entes de Control.	*No se define plazo en la Ley 1755 de 2015.*	*En la mitad del tiempo otorgado por el Ente de Control a la Entidad para dar respuesta.*

(…)

40. *Entregar a la Empresa Metro de Bogotá, el cuadernillo tipo 1 o 2, según corresponda, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de lo último que suceda, entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica. El no cumplimiento de este plazo, por causas injustificadas, generará dos efectos jurídicos, así:*

a. *Un descuento del 2% por día de retardo, entre el día 21 al 25, sobre el valor del cuadernillo a cobrar, conforme a la propuesta económica presentada para cada tipo de cuadernillo.*

b. *Imposición de las multas indicadas en el Clausula décima del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, a partir del día 26.*

41. *Entregar a la Empresa Metro de Bogotá las correcciones del cuadernillo tipo 1 o 2, según corresponda, conforme a las observaciones efectuadas a aquellos por parte de la Empresa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la devolución del informe para correcciones. A partir del día once (11) sin que el Contratista entregue el producto corregido, se entenderá que éste ha incumplido con el plazo máximo para entregar el producto corregido y se empezarán a imponer las multas indicadas en el Clausula décima del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.*

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA QUINTA del Clausulado del Contrato, en consecuencia, esta quedará de la siguiente manera:

"QUINTA- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, realizará el pago al CONTRATISTA del valor del Contrato de los avalúos comerciales corporativos que realice, y que resulten de la suma de los valores totales de cada uno de los cuadernillos no objetados de acuerdo con la siguiente fórmula:

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Valor mensual a pagar =	*(Precio unitario cuadernillo Tipo 1 * Número de cuadernillo Tipo 1 no objetadas) + (Precio unitario cuadernillo tipo 2 * Número de cuadernillo tipo 2 no objetadas)*

El precio unitario por cada tipo de cuadernillo de avalúos es el siguiente:

Valor por cuadernillo Tipo 1 =	*Precio unitario del Avalúo Comercial Corporativo no objetado junto con daño Emergente, este tipo de cuadernillo solo aplica para inmuebles que no requieran determinación de lucro cesante.*
Valor unitario por cuadernillo incluido IVA	*$1.785.000 pesos m/cte IVA incluido*

Valor por cuadernillo Tipo 2 =	*Precio unitario del avalúo comercial corporativo no objetado junto con daño emergente + Precio unitario de lucro cesante.*
Valor unitario por cuadernillo incluyendo IVA	*$2.142.000 pesos m/cte IVA incluido*

Los productos no objetados, se entenderán entregados y recibidos a satisfacción cuando hayan sido aprobados por el Supervisor del Contrato.

***c)** Precio unitario por cada tipo de cuadernillo de avalúos entregado dentro del plazo de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de lo último que suceda entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica*

Para efectos de la forma de pago, los siguientes serán los valores unitarios a pagar por la entrega a satisfacción de los cuadernillos dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de lo último que suceda entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica.

VALORES PARA PAGAR POR LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS CUADERNILLOS						
1. PROCESO	***2. RESPONSABLE***	***3. DÍAS HÁBILES ACORDADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGAR EL PRODUCTO***	***4. ENTREGABLE***	***5. MEDIO DE ENTREGA***	***6. VALOR A PAGAR POR CUADERNILLO TIPO 1 IVA INCLUIDO ****	***7. VALOR A PAGAR POR CUADERNILLO TIPO 2 IVA INCLUIDO ****

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*20*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.*	*FÍSICO*	*$1.785.000 pesos m/cte IVA incluido*	*$2.142.000 pesos m/cte IVA incluido*

El horario de entrega de los cuadernillos en la EMB será en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 6:00 p.m.

***d)** Precio unitario por cada tipo de cuadernillo de avalúos entregado extemporáneamente y sin justificación entre los días hábiles 21 y 25 contados a partir de la fecha de lo último que suceda entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica.*

Los siguientes serán los valores a pagar para cada uno de los cuadernillos que se entreguen posterior a la fecha acordada:

VALORES QUE PAGAR POR LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS CUADERNILLOS						
1. PROCESO	***2. RESPONSABLE***	***3. DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA ACORDADA DE ENTREGAR EL PRODUCTO***	***4. ENTREGABLE***	***5. MEDIO DE ENTREGA***	***6. VALOR A PAGAR POR CUADERNILLO TIPO 1 IVA INCLUIDO ****	***7. VALOR A PAGAR POR CUADERNILLO TIPO 2 IVA INCLUIDO ****

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*1*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.*	*FÍSICO*	*$1.749.300 pesos m/cte IVA incluido.*	*$2.099.160 pesos m/cte IVA incluido*
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*2*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.*	*FÍSICO*	*$1.714.314 pesos m/cte IVA incluido*	*$2.057.177 pesos m/cte IVA incluido*
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*3*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial*	*FÍSICO*	*$1.680.028 pesos m/cte IVA incluido*	*$ 2.016.033 pesos m/cte IVA incluido*

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

			corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.			
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*4*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.*	*FÍSICO*	*$ 1.646.427 pesos m/cte IVA incluido*	*$ 1.975.713 pesos m/cte IVA incluido*
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS	*CONTRATISTA*	*5*	*ENTREGABLE TIPO Cuadernillo que contiene avalúo comercial corporativo con daño emergente y lucro cesante en los casos que proceda, junto con*	*FÍSICO*	*$ 1.613.499 pesos m/cte IVA incluido*	*$ 1.936.198 pesos m/cte IVA incluido*

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

			acta de comité de aprobación por parte de la lonja y copia del RAA vigente del avaluador.			

Se considerará entrega injustificada, toda aquella que realice el CONTRATISTA superando el término establecido de 20 días hábiles para la entrega de avalúo comercial corporativo sin que cuente con autorización previa y expresamente otorgada por el supervisor del contrato.

e) Aplicación de multas por incumplimiento en plazos de entrega:

Si no se ha realizado la entrega del producto a partir del día 26 hábil contados a partir de la fecha de lo último que suceda entre la entrega de la documentación requerida para la elaboración del avalúo o la realización de la visita técnica*, se entenderá que el Contratista ha incumplido con el plazo máximo para entregar el mismo y se empezarán a imponer las multas indicadas en el Cláusula décima del Contrato previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.*

A partir del día 11 contado desde la fecha de entrega al contratista por parte de la EMB de las observaciones efectuadas al cuadernillo para que el Contratista realice las correcciones sin que entregue el producto corregido, se entenderá que el Contratista ha incumplido con el plazo máximo para entregar el producto corregido y se empezarán a imponer las multas indicadas en el Clausula décima del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

f) Documentación incompleta para el cálculo del lucro cesante

En el evento que a la fecha de solicitud del avalúo comercial corporativo, la EMB S.A., no cuente con la documentación requerida para la determinación del lucro cesante suministrada por el propietario o poseedor, el cálculo de este será solicitado al contratista con posterioridad para que sea adicionado al informe del avalúo comercial corporativo entregado, y se reconocerá el pago del cálculo del lucro cesante sobre el valor ofertado por el Contratista, valor que en todo caso no podrá exceder la suma máxima de $490.875 pesos m/cte incluyendo IVA.

g) Requisitos para el pago

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los siguientes documentos:

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 99 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA

a) Relación de tipos de Cuadernillo de los inmuebles con sus respectivos soportes valuatorios, previamente entregados al supervisor del Contrato y que cuentan con la no objeción de este.

b) Factura emitida de conformidad con los lineamientos de la política de radicación y pago a Contratistas, de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y en la cual se señale la información del número del contrato, concepto, período y monto de pago. La respectiva factura deberá ser cargada en el SECOP II previa radicación y autorización en la EMB.

c) Certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del último período de pago, vigente al momento de la presentación de la factura, firmada por el representante legal y/o el revisor fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

d) Certificación de autorización de pagos y el informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato que será remitido a la Gerencia de Contratación para el respectivo expediente contractual.

Para el último pago el contratista deberá, junto con los documentos ya relacionados, presentar el acta de recibo final de acuerdo con el formato establecido para tal fin por la EMB y en donde se encuentre consolidado los informes de los avalúos comerciales corporativos efectivamente entregados durante la ejecución del contrato. Los pagos que efectúe el Contratante en virtud del contrato que resulte estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC).

TERCERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 99 de 2018 por dos (2) meses y doce (12) días calendario, es decir hasta el 12 de julio de 2019, en consecuencia, la cláusula sexta de éste quedará de la siguiente manera:

*"**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 12 de julio de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.*

Para la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes y el registro presupuestal efectuado por la EMB.
b) Aprobación de la garantía entregada por el Contratista.

La acreditación por el Contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día."

CUARTA – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar ante la compañía Seguros del Estado, la ampliación de la vigencia asegurada de las garantías contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Otrosí, para ser aprobadas por parte de la Gerencia de Contratación a través del SECOP II.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE.**

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49 Pisos 3-4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS